MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Estado de Nuevo Rumbo

*Resolución D.G.O.C. N° 929 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------**

Asunción, 29 de setiembre de 2017.-

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD",** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 26 de diciembre de 2014, fue suscrito el Contrato N° 01/2014 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, con vigencia hasta el 31/12/2014. Mediante Adenda N° 5 se extendió la vigencia hasta el 30/09/2017, de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual se origina en atención a la Nota UCP N° 68 de fecha 28 de setiembre de 2017, suscrita por la Dra. Norma Coluchi, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Proyectos LCSP – MSPyBS, quien manifestó que el pedido radica conforme al numeral 6.4 de las condiciones especiales del contrato que expresamente menciona: ***"Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario: (...) el diez por ciento (10%) a la entrega del informe especial de evaluación de ofertas para licitación de Obra de Construcción del Laboratorio Tipo III de Biotecnología en el marco del Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud",***

SB/ce

*Resolución D.G.O.C. Nº 929 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------**

***financiado con Fondos FOCEM y Contrapartida Nacional", por tanto la empresa consultora COMYCSA y Asoc. deberá acompañar y brindar asistencia técnica durante el proceso del llamado a licitación para la construcción del edificio proyectado. Se informa además que a la fecha el llamado a LPN Nº 12 ID 334.086 para Construcción y Puesta en Marcha del Laboratorio Tipo II de Biotecnología se encuentra en el Departamento de Programación de Compras de la Dirección General Operativa de Contrataciones MSPyBS siguiendo su proceso previo a la próxima publicación, luego de haber obtenido la conformidad de la UNIDAD TÉCNICA FOCEM al Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado. En ese sentido, a la fecha se encuentra en curso una solicitud de prórroga de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, tiempo en el cual se prevé la culminación del llamado mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la Consultora COMYCSA y Asoc..."***

Que, en ese sentido, resulta necesaria la extensión de vigencia del Contrato Nº 01/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, hasta el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se prevé la culminación del llamado mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la consultora COMYCSA y Asociados, conforme lo exponen las propias autoridades de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder por atraso en la entrega; en consecuencia, consideramos viable la extensión de la vigencia contractual al 31/12/2017, sin que esto implique conceder mejores condiciones al proveedor afectado.

*Resolución D.G.O.C. Nº 828 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------**

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

*Resolución D.G.O.C. Nº 928 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------**

**Artículo 1°** Aprobar la ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscripto con la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD",** hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Artículo 2°** Disponer que todas las clausulas del Contrato principal y de las adendas suscritas, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°** Ordenar que la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, presente la ampliación de vigencia de las pólizas entregadas en el marco de la presente contratación, el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

**Artículo 4°** Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

*Resolución D.G.O.C. Nº 429 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------**

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**